

**FONDO DE GARANTIA (PROFIPYME)
FONDO DE FOMENTO EMPRESARIAL
REQUISITOS DE AFILIACION**

(DECRETO EJECUTIVO No.126 DE 2010, CAP.VII, ART.63)

Bancos	Financieras	Cooperativas	ONG'S y Cajas Rurales
<ol style="list-style-type: none"> Carta dirigida a la Ministra/o de AMPYME. Copia autenticada de la Resolución de la Superintendencia de Bancos mediante la cual se otorga Licencia General y/o Licencia especial para el Sistema de Micro Finanzas para operar en el país. Solicitud formal del Representante Legal del Banco para su inscripción en los programas garantizados por el fondo. Documentos que expliquen las políticas de crédito relacionadas con la administración, análisis, control y clasificación de los riesgos en los préstamos corporativos dirigidos a las micro y pequeñas empresas, así como las prácticas para el seguimiento y recuperación de estos 	<ol style="list-style-type: none"> Carta dirigida a la Ministra/o de AMPYME. Presentar copia autenticada de la Licencia otorgada por la Dirección General de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias. Solicitud formal del Representante Legal de la Financiera para su inscripción en los programas garantizados por el fondo. Deberá comprometerse con el convenio suscrito a seguir las disposiciones del Acuerdo 6-2000 de la Superintendencia de Bancos y someterse a los mismos límites en las tasas de interés que rigen para los bancos en los préstamos dirigidos al sector de la micro y pequeña empresa. 	<ol style="list-style-type: none"> Carta dirigida a la Ministra/o de AMPYME. Estar debidamente constituida de acuerdo a la Ley No.17 de 1997, para lo cual deberá presentar certificación del Registro expedido por la Dirección de Registro de Cooperativas del Instituto Panameño Autónomo de Cooperativas, en el cual consten todos los requisitos de constitución, personería jurídica, representante legal u otra información sobre la condición de la misma. Solicitud formal del Representante Legal de la Cooperativa para su inscripción en los programas garantizados por el Fondo. Deberá comprometerse en el convenio suscrito a 	<ol style="list-style-type: none"> Carta dirigida a la Ministra/o de AMPYME. Certificado de inscripción otorgado por el registro de persona jurídica del Ministerio de Gobierno y Justicia. Certificado de Registro Público. Solicitud Formal del Representante Legal de la ONG para su inscripción en los programas garantizados por el fondo. Deberá comprometerse con el convenio suscrito a seguir las disposiciones del Acuerdo 6-2000 de la Superintendencia de Bancos y someterse a los mismos límites en las tasas de interés que rigen para los bancos en los préstamos dirigidos al sector de la micro y pequeña empresa.

Bancos	Financieras	Cooperativas	ONG'S y Cajas Rurales
<p>en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo No.6-2000 de 28 de junio de 2000 de la Superintendencia de Bancos sobre administración, análisis, control y clasificación de los riesgos. En caso de que se promulgue una nueva normativa que modifique o reemplace el Acuerdo anteriormente mencionado, la misma será aplicable.</p>	<p>5. Presentar a la AMPYME un programa para la formación de oficiales de crédito especializados en créditos a las micro empresas.</p>	<p>seguir las disposiciones del Acuerdo 6-2000 de la Superintendencia de Bancos y someterse a los mismos límites en las tasas de interés que rigen para los bancos en los préstamos dirigidos al sector de la micro y pequeña empresa y/o cualquiera de los criterios acordados con la AMPYME a través de convenio firmado con la EFIN.</p> <p>5. Presentar a la AMPYME un programa para la formación de oficiales de crédito especializados en créditos a las micro y pequeñas empresas.</p>	<p>6. Presentar a la AMPYME un programa para la formación de oficiales de crédito especializados en créditos a las micro empresas.</p>

OBSERVACIÓN: Todas deberán presentar su constancia de inscripción en el Sistema Nacional de Fomento Empresarial.